



## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

OFICIO Nº MICH/GA/04/6498/2018 BITÁCORA: 16/DK-0074/08/18

Morelia, Michoacán, 16 de Agosto de 2018

## ANA CECILIA BELTRAN MARTINEZ

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 02 de Agosto de 2018, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 101 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (RLGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, con fundamento en los artículos Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 115 de la anterior LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003, 103 y 104 del RLGDFS, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de almacenamiento y transformación denominado ANA MARIA RIVERA MEDINA con giro de Aserradero, resuelto con el oficio N° MICH/GA/04/3220/2015 de fecha 06 de Abril de 2015, que cuenta con el código de identificación T-16-082-ANA-001/15 ubicado en DOMICILIO CONOCIDO S/N S/C, PUENTE DE SAN ANDRES C.P. Tacambaro Michoacán conforme a lo siguiente:

Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
1	341	341	20504544	20504544
3	342	344	20504545	20504547
10	345	354	20504548	20504557
11	355	365	20504558	20504568

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refiere el artículo 101 fracción II del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el



Periodista Bustamante No. 222 Col. Rinconada del Valle, Morelia, Michoacán, C.P.58190. www.gob.mx/semarnat Tels: (443) 322-6001; delegado@michoacan.semarnat.gob.mx



## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

OFICIO Nº MICH/GA/04/6498/2018 BITÁCORA: 16/DK-0074/08/18

Morelia, Michoacán, 16 de Agosto de 2018

21 de febrero de 2005.

A T E N T A M E N T E EL DELEGADO FEDERAL

## M. EN I. MAURO RAMÓN BALLESTEROS FIGUEROA

C.c.e.p. Director General de Gestión Forestal y de Suelos.- México, D. F.

Delegada Federal de la PROFEPA.- Ciudad.

Director General de la Comisión Forestal del Estado de Michoacán.- Ciudad.

Presidente Municipal de Tacambaro, Mich.

MRBF / CAGS/ HMAP/ MLPNO

